

RESOLUCION RL - 7768

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° 80098, de 14 de Mayo de 1980;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 17 de Abril de 1980, se ha otorgado ante el Notario 17° del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA." (MAFRICO).

Que el Dr. Jorge Egas Peña, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, ha concedido la Afiliación N° 1757, expedida el 15 de Mayo de 1980.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes N° DIA-308, de 9 de Abril de 1980 y 80-390-DIA, de Mayo 6 de 1980, que comprueban la correcta integración del capital, en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA." (MAFRICO), cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

...2

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 17 de Abril de 1980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario 17° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de Abril de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta.



Vladimiro Alvarez Grau  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.-----



Gioconda Alvear Ugarte  
SECRETARIA ENCARGADA

*Resol.*  
Resol. RL - 7768  
DL-AOM-ysch.  
19-5-80

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 6.332 a 6.336, número 460 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 10.276 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo veinte y nueve de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil .-



*[Handwritten signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL RECIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

*[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through or ghosting.]*